Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-10-2015.- Asunto Urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras:* Aprobación criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016.

Por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo, en reunión extraordinaria y urgente del 16 de octubre de 2015, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre aprobación criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4: *Delegación de Fomento e Infraestructuras:* Aprobación criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016.

"Vista la Ordenanza reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia en cuyo capítulo II se recoge el procedimiento de elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación; teniendo en cuenta que en cumplimiento de la misma, mediante Decreto nº 2444/2015, de 21 de agosto, se solicitó a los ayuntamientos y entidades locales autónomas beneficiarias del Plan Provincial, información sobre sus necesidades e intereses respecto a las materias objeto de asistencia económica y que una vez analizada la información recabada se requiere la fijación de los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales**;** considerando que en la reunión del pasado 9 de octubre celebrada por la Mesa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se acuerda como criterios de reparto de la asistencia económica un importe fijo igual para cada entidad beneficiaria y un importe variable que vendrá determinado por la multiplicación del valor (euros) que resulte según el importe total del Plan por el número de habitantes, siendo el porcentaje (aprox) del importe fijo el 75% del montante total y el importe variable (aprox) el 25% y que asimismo se acuerda como variables a dichos criterios: se garantiza como mínimo el importe que cada municipio recibió en la anualidad 2015 y el máximo por entidad de aportación económica de Diputación es de 350.000 €; asimismo se acuerda el porcentaje por materias que resulta del análisis del cuestionario cumplimentado por las entidades beneficiarias, el importe máximo de Fondos Incondicionados que las entidades beneficiarias podrán destinar a tal concepto dentro del importe del que disponen para el Plan y que se distribuye de acuerdo con el porcentaje de participación que cada entidad representa respecto al importe económico total y al igual que en anualidades anteriores se acuerda un importe máximo de asistencia técnica que cada entidad beneficiaria podrá utilizar en programas con tal fin y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 5 de la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, los arts. 4 y 36 de Ley 7/85,

Código Seguro de verificación:8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	22/10/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	1/8

8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, el Diputado que suscribe, una vez informado el expediente por la Intervención General y la jefa de la unidad administrativa, propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Aprobar como criterios básicos para priorizar las propuestas municipales al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016 los siguientes:

1 1.- El importe de asistencia económica a destinar al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016 se fija en 24.728.396,32 €:

1 2.- La distribución de dicha cantidades y de asistencia técnica de acuerdo con los tramos de población que a continuación se relacionan:

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016

HAB	ENTIDADES	IMPORTE ECONÓMICO	VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL PLAN
133	Atajate	204.754,59	50.870,70	255.625,29
221	Salares	207.238,83	50.870,70	258.109,53
232	Júzcar	207.549,36	50.870,70	258.420,06
251	Parauta	208.085,73	50.870,70	258.956,43
252	Cartajima	208.113,96	50.870,70	258.984,66
253	Benadalid	208.142,19	50.870,70	259.012,89
253	Faraján	208.142,19	50.870,70	259.012,89
269	Alpandeire	208.593,87	50.870,70	259.464,57
294	Pujerra	209.299,62	50.870,70	260.170,32
414	Jimera de Líbar	212.687,22	50.870,70	263.557,92
437	Genalguacil	213.336,51	50.870,70	264.207,21
444	Árchez	213.534,12	50.870,70	264.404,82
465	Macharaviaya	214.126,95	50.870,70	264.997,65
477	Alfarnatejo	214.465,71	50.870,70	265.336,41
482	Benalauría	214.606,86	50.870,70	265.477,56
507	Serrato	215.312,61	50.870,70	266.183,31
520	Benarrabá	215.679,60	50.870,70	266.550,30
635	Cútar	218.926,05	50.870,70	269.796,75
643	Jubrique	219.151,89	50.870,70	270.022,59
661	Montecorto	219.660,03	50.870,70	270.530,73
667	Sedella	219.829,41	50.870,70	270.700,11
723	Totalán	221.410,29	50.870,70	272.280,99
793	Carratraca	223.386,39	50.870,70	274.257,09
811	Igualeja	223.894,53	50.870,70	274.765,23
844	Algatocín	224.826,12	50.870,70	275.696,82
875	Canillas de Albaida	225.701,25	50.870,70	276.571,95
906	Iznate	226.576,38	50.870,70	277.447,08
963	El Borge	228.185,49	50.870,70	279.056,19

Código Seguro de verificación:8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	22/10/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	2/8

8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==

HAB	ENTIDADES	IMPORTE ECONÓMICO	VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL PLAN
985	Montejaque	228.806,55	50.870,70	279.677,25
1198	Alfarnate	234.819,54	50.870,70	285.690,24
1242	ELA Bobadilla-Estación	236.061,66	50.870,70	286.932,36
1256	Moclinejo	236.456,88	50.870,70	287.327,58
1282	Arenas	237.190,86	50.870,70	288.061,56
1404	Istán	240.634,92	50.870,70	291.505,62
1431	Cuevas Bajas	241.397,13	50.870,70	292.267,83
1435	Comares	241.510,05	50.870,70	292.380,75
1512	Sayalonga	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1523	Benaoján	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1559	Benamargosa	245.010,57	50.870,70	295.881,27
1564	Villanueva de Tapia	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1670	Cuevas del Becerro	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1671	Gaucín	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1746	Canillas de Aceituno	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1768	Cañete la Real	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1890	Almáchar	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1921	Viñuela	257.535,57	50.870,70	308.406,27
1922	El Burgo	257.535,57	50.870,70	308.406,27
2119	Alozaina	260.819,37	50.870,70	311.690,07
2122	Almargen	260.904,06	50.870,70	311.774,76
2143	Guaro	261.496,89	50.870,70	312.367,59
2233	Tolox	264.037,59	50.870,70	314.908,29
2375	Monda	268.046,25	50.870,70	318.916,95
2454	Alcaucín	270.276,42	50.870,70	321.147,12
2555	Ardales	273.127,65	50.870,70	323.998,35
2592	Casarabonela	274.172,16	50.870,70	325.042,86
2612	Fuente de Piedra	274.736,76	50.870,70	325.607,46
2664	Valle de Abdalajís	276.204,72	50.870,70	327.075,42
2896	Riogordo	282.754,08	50.870,70	333.624,78
3029	Benamocarra	286.508,67	50.870,70	337.379,37
3046	Yunquera	286.988,58	50.870,70	337.859,28
3093	Frigiliana	288.315,39	50.870,70	339.186,09
3326	Ojén	294.892,98	50.870,70	345.763,68
3357	Cortes de la Frontera	295.768,11	50.870,70	346.638,81
3361	Periana	295.881,03	50.870,70	346.751,73
3377	Humilladero	296.332,71	50.870,70	347.203,41
3429	Villanueva de la Concepción	297.800,67	50.870,70	348.671,37
3444	Sierra de Yeguas	298.224,12	50.870,70	349.094,82
3459	Cómpeta	298.647,57	50.870,70	349.518,27
3486	Colmenar	299.409,78	50.870,70	350.280,48

Código Seguro de verificación:8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	22/10/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	3/8

8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==

HAB	ENTIDADES	IMPORTE ECONÓMICO	VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL PLAN
3498	Casabermeja	299.748,54	50.870,70	350.619,24
3538	Villanueva del Rosario	300.877,74	50.870,70	351.748,44
3906	Almogía	311.266,38	50.870,70	362.137,08
3951	Cuevas de San Marcos	312.536,73	50.870,70	363.407,43
4001	Teba	313.948,23	50.870,70	364.818,93
4125	Arriate	317.448,75	50.870,70	368.319,45
4373	Villanueva de Algaidas	324.449,79	50.870,70	375.320,49
4943	Mollina	340.540,89	50.870,70	391.411,59
5270	Villanueva del Trabuco	349.772,10	50.870,70	400.642,80
5403	Alameda	350.000,00	50.870,70	400.870,70
5744	Casares	350.000,00	50.870,70	400.870,70
6103	Algarrobo	350.000,00	50.870,70	400.870,70
6660	Benahavís	350.000,00	50.870,70	400.870,70
8570	Campillos	350.000,00	50.870,70	400.870,70
8577	Archidona	350.000,00	50.870,70	400.870,70
9201	Pizarra	350.000,00	50.870,70	400.870,70
13046	Álora	350.000,00	50.870,70	400.870,70
14451	Manilva	350.000,00	50.870,70	400.870,70
15511	Torrox	350.000,00	50.870,70	400.870,70
20649	Nerja	350.000,00	50.870,70	400.870,70
21553	Coín	350.000,00	50.870,70	400.870,70
24210	Alhaurín el Grande	350.000,00	50.870,70	400.870,70
24328	Cártama	350.000,00	50.870,70	400.870,70
TOTAL		**24.728.396,32**	**4.680.104,40**	**29.408.500,72**

1.3.- Manifestar que el porcentaje de aportación municipal que a continuación se relacionan se fija en atención a la población y se aplicará en las actuaciones de la materia de infraestructura, obras y suministros y que supone el mínimo a aportar, pudiendo las entidades beneficiarias aumentar dicho porcentaje de acuerdo con las características de las inversiones a realizar:

TRAMOS	% Aportación Entidades
Hasta 5.000 habitantes	5,00
De 5.001 a 10.000 habitantes	15,00
De 10.001 a 20.000 habitantes	20,00
De 20.001 a 25.000 habitantes	25,00

1. 4.- La asignación del importe de Diputación (sólo económica) conforme a los siguientes porcentajes por materias:

Infraestructuras, Obras y Suministros..... *52,00%*

Cultura y Educación..... *13,20%*

Código Seguro de verificación:8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	22/10/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	4/8

8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==

Fiestas y Turismo..... 11,80%

Deportes..... 12,50%

Otras actividades y servicios de competencia municipal..... 10,50%

Se admite una variación del 5% como máximo de la cantidad económica asignada a cada Entidad adherida respecto a los anteriores porcentajes por materias, y que se concretarán en el periodo de solicitud de sus actuaciones.

b) Aprobar un importe máximo de 5.938.969,46 € como transferencias de Fondos Incondicionados que las entidades beneficiarias podrán destinar a tal concepto dentro del importe del que disponen para el Plan 2016; cuya distribución es la siguiente:

Entidades	Fondos Incondicionados
Atajate	49.258,97
Salares	49.852,45
Júzcar	49.852,45
Parauta	49.852,45
Cartajima	49.852,45
Benadalid	49.852,45
Faraján	49.852,45
Alpandeire	49.852,45
Pujerra	50.445,93
Jimera de Líbar	51.039,41
Genalguacil	51.039,41
Árchez	51.039,41
Macharaviaya	51.632,89
Alfarnatejo	51.632,89
Benalauría	51.632,89
Serrato	51.632,89
Benarrabá	51.632,89
Cútar	52.819,85
Jubrique	52.819,85
Montecorto	52.819,85
Sedella	52.819,85
Totalán	53.413,34
Carratraca	53.413,34
Igualeja	54.006,82
Algatocín	54.006,82
Canillas de Albaida	54.006,82
Iznate	54.600,30
El Borge	54.600,30
Montejaque	55.193,78
Alfarnate	56.380,74
ELA Bobadilla-Estación	56.380,74
Moclinejo	56.974,23

Código Seguro de verificación:8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	22/10/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	5/8

8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==

Entidades	Fondos Incondicionados
Arenas	56.974,23
Istán	57.567,71
Cuevas Bajas	58.161,19
Comares	58.161,19
Sayalonga	61.722,08
Benaoján	61.722,08
Benamargosa	58.754,67
Villanueva de Tapia	61.722,08
Cuevas del Becerro	61.722,08
Gaucín	61.722,08
Canillas de Aceituno	61.722,08
Cañete la Real	61.722,08
Almáchar	61.722,08
Viñuela	61.722,08
El Burgo	61.722,08
Alozaina	62.315,56
Almargen	62.909,04
Guaro	62.909,04
Tolox	63.502,52
Monda	64.096,00
Alcaucín	64.689,48
Ardales	65.282,97
Casarabonela	65.876,45
Fuente de Piedra	65.876,45
Valle de Abdalajís	66.469,93
Riogordo	67.656,89
Benamocarra	68.843,86
Yunquera	68.843,86
Frigiliana	69.437,34
Ojén	70.624,30
Cortes de la Frontera	71.217,78
Periana	71.217,78
Humilladero	71.217,78
Villanueva de la Concepción	71.217,78
Sierra de Yeguas	71.811,26
Cómpeta	71.811,26
Colmenar	71.811,26
Casabermeja	71.811,26
Villanueva del Rosario	72.404,74
Almogía	74.778,67
Cuevas de San Marcos	74.778,67
Teba	75.372,15
Arriate	75.965,63

Código Seguro de verificación:8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	22/10/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	6/8

8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==

Entidades	Fondos Incondicionados
Villanueva de Algaidas	77.746,08
Mollina	81.900,45
Villanueva del Trabuco	83.680,89
Alameda	84.274,37
Casares	84.274,37
Algarrobo	84.274,37
Benahavís	84.274,37
Campillos	84.274,37
Archidona	84.274,37
Pizarra	84.274,37
Álora	84.274,37
Manilva	84.274,37
Torrox	84.274,37
Nerja	84.274,37
Coín	84.274,37
Alhaurín el Grande	84.274,37
Cártama	84.274,37
	5.938.969,46

Manifestar que, por consiguiente, los porcentajes para las materias relacionadas son orientativos por cuanto las entidades beneficiarias pueden modificarlos en virtud de las desviaciones autorizadas en los puntos a) 1.4 y b).

c) Teniendo en cuenta el carácter obligatorio e irrenunciable de la actividad de cooperación que con este Plan se persigue, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, los beneficiarios de las aportaciones económicas contemplados en esta normativa no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, ni hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro ante esta Diputación.

d) Condicionar la efectividad de este acuerdo a la aprobación de los presupuesto de la Diputación para la anualidad 2016.

e) Comunicar este acuerdo al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales a sus efectos."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Concertación e informe de la Intervención

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

/...../

Código Seguro de verificación:8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	22/10/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	7/8

8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga,
LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	22/10/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	8/8

8C5w5Id0cMYhyHF0KlVI+A==